CONTRATO N°17/2021

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en CARAYA ESQ. HINDENBURG, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA_, con cédula de identidad N° 1.047.24 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AG REPRESENTACIONES SA , domiciliada en RUTA TRANSCHACO KM 14.5 MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay, representada para este acto por ALBERT LETKEMANN WEISS , con cédula de identidad N° 834.609, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE SEMILLAS – PLAN AGRICOLA_", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE SEMILLAS – PLAN AGRICOLA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.751

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 335/2021.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de tabla]

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SEMILLA DE POROTO SAN FRANCISCO	*CASERO*	*NACIONAL*	*KG*	3000	12.000	36.000.000
2	SEMILLA DE MAIZ	*GUAPO*	*NACIONAL*	*KG*	3000	13.000	39.000.000
3	SEMILLA DE SANDIA	*FELTRIN*	*BRASIL*	*GR*	3000	32.000	96.000.000
4	SEMILLA DE MELON	*FELTRIN*	*BRASIL*	*GR*	3000	29.750	89.250.000
5	SEMILLA DE ZAPALLO	*CASERO*	*NACIONAL*	*GR*	3000	13.200	39.600.000

Total: ***GS 299.850.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 299.850.000 (guaraníes doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

5.VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Dr. Darío Leguna Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS***

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Filadelfia. República del Paraguay al día [02] mes [Setiembre] y año [2021.].

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Dr. Darío Medina Velázquez

Gobernador

Firmado por: Albert Letkemann en nombre del Proveedor.

AG Representaciones S.A.
Ruta Transchaco Km. 14 ½
Tel.: 753 492
RUC: 80007517-0